



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 029-2019-A-MDC-A

Coyllurqui, 15 de Febrero del 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI.

VISTO: El Informe N° 0024-2019-SG/DEL-MDC-C de fecha 12 de febrero del 2019, emitido del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local (E), remite presupuesto de "fortalecimiento de costumbres e identidad cultural-carnaval Coyllurquino-2019"; Acta de Sesión Ordinaria N°002-2019 de fecha 21 de enero del 2019; Acuerdo de Consejo N°015-2019-CM-MDC-PC/RA de fecha 05 de febrero del 2019; El Informe N°01-2019-SG/DEL-MDC-C de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el encargado de la oficina de salud, educación, deporte y recreación y de la oficina de promoción empresarial y turismo, Econ. Fred A. Arredondo Romero, solicito encargo interno; El Informe N°33-2019-SG/DEL-MDC-C de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico local; El Informe N°064-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Jefe De La Oficina de Planificación y Presupuesto, habilito de fondos; El Informe N°020-2019-MDC-LOG de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de Logística de La MDC, encargo interno s/ 31,216.00;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, personas jurídicas de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art. 194 de la Constitución Política del Estado; así como, el artículo II del título Preliminar de Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

Que, de conformidad con el Art. 43 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 mediante Resoluciones de Alcaldía se aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo.

Que, mediante Informe N° 033-2019-SG/DEL-MDC-C, suscrito por el Ing. José Paucar Cueva, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, remitió el presupuesto general para la actividad "FORTALECIMIENTO DE COSTUMBRES E IDENTIDAD CULTURAL CARNAVAL COYLLURQUINO-2019", por la suma de S/ 62,416.00 (Sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles). Aprobado con acuerdo de concejo N° 015-2019-CM-MDC/PC-RA, Indicando además que, con el desarrollo de esta actividad, se promoverá el fortalecimiento de la identidad cultural, las tradiciones y costumbres originarios de los pueblos.

El Informe N° 0024-2019-SG/DEL-MDC-C de fecha 12 de febrero del 2019, emitido del encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local (E), remite presupuesto de "fortalecimiento de costumbres e identidad cultural-carnaval Coyllurquino-2019" de la actividad "valoración y reconocimiento de la actividad artística y cultural-carnaval Coyllurquino 2019", con la finalidad de solicitar aprobación de presupuesto de s/62,416.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos con 00/100 soles), con afectación a meta presupuestal: 0026 Desarrollo de las Actividades Culturales y Artísticas;

Que, el Acta de Sesión Ordinaria N°002-2019 de fecha 21 de enero del 2019, en presencia del sr. Alcalde Prof. Alfredo Cereceda oros y los regidores señores: Prof. Américo Maruri Meza, Sr. Obidio Chumpisuca, Sra. Analis Álvarez Ccasani, Sr. Vicente Quispe Pacocha, Sr. Elías Portilla Salgueron; el cual contiene la agenda de actividades culturales (carnavales) en el punto 5; se aprobó el desarrollo de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI

COTABAMBAS - APURÍMAC

GESTIÓN 2019 - 2022



actividad "Valoración y Reconocimiento de las Actividad Artística y Cultural Carnaval Coyllurquino-2019", a las quince horas del mismo día por unanimidad;

Que, Acuerdo de Consejo N°015-2019-CM-MDC-PC/RA de fecha 05 de febrero del 2019, bajo la convocatoria y presidencia del alcalde de la municipalidad distrital de Coyllurqui y regidores: Prof. Américo Maruri Meza, Sr. Obidio Chumpisuca, Sra. Analis Álvarez Ccasani, Sr. Vicente Quispe Pacocha, Sr. Elías Portilla Salgueron, : según1, El Informe N° 0024-2019-SG/DEL-MDC-C; Acta de Sesión Ordinaria N°002-2019; Acuerdo de Consejo N°015-2019-CM-MDC-PC/RA; El Informe N°01-A-2019-FAR-ODDCD/DEL-MDC-C; El Informe N°41-A-2019-SG/DEL-MDC-C; El Informe N°07-2019-MDC/OPP-OVQ; El Informe N°029 A-2019-MDC-LOG; acuerdan en el **Artículo Primero: AUTORIZAR** el desarrollo de la actividad "Valoración y Reconocimiento de la Actividad Artística y Cultural Carnaval Coyllurquino-2019", a desarrollarse del 21 de febrero de 03 de marzo del año en curso con participación activa de la población Coyllurquina, con un presupuesto de s/ 62,416.00 (sesenta y dos mil cuatrocientos dieciséis con 00/100 soles); **Artículo Segundo:** encargar a la gerencia municipal, oficina de contabilidad y presupuesto, oficina de tesorería y demás áreas el cumplimiento del presente acuerdo de consejo en cuanto les corresponde;

Que, El Informe N°01-2019-SG/DEL-MDC-C de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el encargado de la oficina de salud, educación, deporte y recreación y de la oficina de promoción empresarial y turismo, Econ. Fred A. Arredondo Romero, solicito encargo interno de monto **s/ 31,216.00** para realizar los gastos programables y otros de la actividad "Valoración y Reconocimiento de la Actividad Artística y Cultural – Carnaval Coyllurquino 2019" del 21 de febrero al 06 de marzo del 2019;

Que, El Informe N°33-2019-SG/DEL-MDC-C de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico Local; con la finalidad de solicitar habilito interno por un monto de s/ 31,216.00 para la adquisición de los ítems 2,3,4,5,6,7 y 8 del presupuesto general a nombre de **Econ. Fred Alberto Arredondo Romero** con **DNI: 23936583**, para la actividad "Valoración y Reconocimiento de la Actividad Artística y Cultural – Carnaval Coyllurquino 2019" con afectación a la **meta: 0026: desarrollo de actividad cultural y artística;**

Que, El Informe N°064-2019-MDC/OPP-OVQ de fecha 15 de febrero del 2019, emitido por el Jefe De La Oficina de Planificación y Presupuesto, habilito de fondos; remite la respectiva certificación N°037, por el importe de s/ 31,216.00, a nombre del SR. FRED ALBERTO ARREDONDO ROMERO con DNI: 23936583; para el evento cultural carnaval Coyllurquino 2019;

Que, El Informe N°020-2019-MDC-LOG de fecha 5 de febrero del 2019, emitido por el Jefe de Logística de La MDC, encargo interno s/ 31,216.00, informa que es posible efectuar una contratación de bienes y servicios a través del procedimiento de encargo interno para actividades de valoración y reconocimiento de las Actividades Artísticas y Culturales Carnaval - 2019, debiendo el solicitante de dicho cargo rendir cuentas;

Que, resulta pertinente disponer la habilitación de fondos para el financiamiento de los diversos gastos que demande la realización de dicho evento, con la finalidad de promover y difundir el Carnaval Coyllurquino, como expresión de la cultura viva de los pueblos del distrito de Coyllurqui, actividad cultural que, es realizado por la Municipalidad Distrital de Coyllurqui todos los años, en cumplimiento al numeral 19 del artículo 82 de la Ley orgánica de Municipalidades.

Que, en efecto para un adecuado manejo de los fondos habilitados, de conformidad a lo establecido por el numeral 40.1 del artículo 40° con la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF.75- aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/15,

debe realizarse por encargo al personal de la institución, que la norma antes citada de manera expresa señala "que puede utilizarse, excepcionalmente, la modalidad de "Encargo" al personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces." en consecuencia estando a la normatividad antes acotada y las razones antes expuestas se debe autorizar la habilitación de fondos por encargo para los gastos no programables de la presente actividad, a cuyo efecto se emite el presente acto administrativo;

Por todo lo expuesto y en uso de las facultades conferidas, por el art. 20 e inciso 6), de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- HABILITAR el presupuesto de S/. **31,216.00** (treinta y un mil doscientos dieciséis con 00/100 soles) para gastos diversos de la actividad general denominada **"Fortalecimiento de Costumbres e Identidad Cultural Carnaval Coyllurquino-2019"**, a efectuarse del 21 de febrero al 03 de marzo del año 2019, comprendiendo la realización de las siguientes sub actividades:

- 21/02/2019: **Día de Compadres (Noche): "Concurso de Qhashua"**
- 28/02/2019: **Día de Comadres: "Concurso Intercomunal Barrial de Q'hashua", "Concurso Intercomunal Barrial de Danza Carnavalesca", "Concurso de Warkanacuy" y "Concurso de Puchero".**
- 03/03/2019: **TIKAPALLANA: "Concurso de Q'hashua" y "Concurso de Carrera de caballos criollos de la zona y alto andinos".**
- 06/03/2019: **Gran Yunsada Coyllurquina.**

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER LA HABILITACION DE FONDOS POR ENCARGO INTERNO, a nombre del Econ. Fred Alberto Arredondo Romero, identificado con **DNI N° 23936583**, coordinador de la actividad, la cantidad de S/. **31,216.00** (treinta y un mil doscientos dieciséis con 00/100 soles), para la ejecución de gastos no programables de la actividad **"Fortalecimiento de Costumbres e Identidad Cultural Carnaval Coyllurquino-2019"**; afecto a la meta presupuestal **0026 Desarrollo de actividad cultural y artística**; quien, al término del mismo, rendirá cuenta documentada, en el plazo previsto en las normas y Directivas de tesorería, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y demás áreas el cumplimiento de la presente Resolución en cuanto les corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE COYLLURQUI
APURÍMAC
ALCALDIA
Pro. Alfredo Cerecedo Oros
DNI. 80118744
ALCALDE